00038269

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registropmanta gob.ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES

Número de Tomo:

Número de Inscripción: 1379

Número de Repertorio: 2816

Fecha de Repertorio: miércoles, 15 de mayo de 2019

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

Periodo: 2019

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 15 de mayo de 2019 09 01

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
CAUSANTE					
Natural	800000000038506	PILLIGUA SANTOS ALIDA EULALIA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
COMPRADOR					
Natural	1310183593	JARAMILLO ZAMBRANO CARLOS ALEXANDER	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1306714799	PONCE GILER MANUEL DE JESUS	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1312004847	DELGADO PILLIGUA LILIANA ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1314684273	PILLIGUA SANTOS JEAN CARLOS	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1313741736	PONCE PILLIGUA LISBETH MONSERRATE	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 22 de abril de 2019

Escritura/Juicio/Resolución.

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo .

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3085214000	08/04/14 00 00.00	45620		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Una parte de terreno ubicado en el sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Frente seis metros y lindera con calle doscientos once, Por Atrás seis metros y lindera con propiedad de A Vinces, Por el Costado Derecho veinte metros y lindera con propiedad del Sr. Mauro Góngora, y, Por el Costado Izquierdo, veinte metros y lindera con propiedad de Ecuador Macías; superficie total: Ciento veinte metros cuadrados

Dirección del Bien: SITIO MAZATO

Solvencia Este bien tiene vigente gravamen por <PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR>

Porcentaje Alicuota (%): 0 00 %

5.- Observaciones:

ACEPTACIÓN DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES -
ACEPTACIÓN DE COMPRAVENTA - La señora Lisbeth Monserrate Ponce Pilligua por sus propios derechos y en calidad de apoderada especial de su hermana la señora Liliana Elizabeth Delgado Pilligua , segun consta en el poder especial que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, mediante el presente documento aceptan la compraventa realizada a su favor cuando ellos eran aun menores de edad sobre un terreno ubicado en el sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas Por el Frente seis metros y lindera con calle doscientos once, Por Atras seis metros y lindera con propiedad de A Vinces, Por el Costado Derecho veinte metros y lindera con propiedad del Sr Mauro Gongora, y, Por el Costado Izquierdo, veinte metros y lindera con propiedad de Ecuador Macías, superficie total Ciento veinte metros cuadrados.
COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos y una vez aceptada la compra, la parte

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1379

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2816

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: miércoles, 15 de mayo de 2019

vendedora los señores Lisbeth Monserrate Ponce Pilligua, Jean Carlos Pilligua Santos, Liliana Elizabeth Delgado Pilligua y Manuel de Jesus Ponce Giler, venden y dan en perpetua enajenación, a favor de la parte compradora, el señor Carlos Alexander Jaramillo Zambrano, los gananciales derechos y acciones de un inmueble Ubicado en el sitio Mazato

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00038270

Factura: 001-002-000043270

20191308001P01812

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308001P01812

ACTO O CONTRATO:
RATIFICACIÓN O ACEPTACIÓN DE COMPRA A TRAVÉS DE AGENCIA OFICIOSA
FECHA DE OTORGAMIENTO. 22 DE ABRIL DEL 2019, (15 29)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DELGADO PILLIGUA LILIANA ELIZABETH	REPRESENTADO POR	CEDULA	1312004847	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	LISBETH MONSERRATE PONCE PILLIGUA
Natural	PONCE PILLIGUA LISBETH MONSERRATE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313741736	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308001P01812

ACTO O CONTRATO:
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS
FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE ABRIL DEL 2019, (15 29)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PONCE GILER MANUEL DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306714799	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	PONCE PILLIGUA LISBETH MONSERRATE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313741736	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	PILLIGUA SANTOS JEAN CARLOS	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1314684273	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	LISBETH MONSERRATE PONCE PILLIGUA
Natural	DELGADO PILLIGUA LILIANA ELIZABETH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1312004847	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	LISBETH MONSERRATE PONCE PILLIGUA
Natural	JARAMILLO ZAMBRANO CARLOS ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310183593	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES.

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	14477 96

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20191308001P01812
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE ABRIL DEL 2019, (15:29)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20191308001P01812
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE ABRIL DEL 2019, (15:29)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	WWW.SRI.GOB.EC
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://virtual.registrocivil.gob.ec
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

00038271

2019	13	08	001	P.01812

ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGAN:
LISBETH MONSERRATE PONCE PILLIGUA, JEAN CARLOS PILLIGUA SANTOS y LILIANA ELIZABETH DELGADO PILLIGUA Y MANUEL DE JESUS PONCE GILER

A FAVOR:
CARLOS ALEXANDER JARAMILLO ZAMBRANO

CUANTÍA: $ 14.477,96 USD

CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.

QUE OTORGA:
CARLOS ALEXANDER JARAMILLO ZAMBRANO

A FAVOR:
DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

ACALUO CATASTRAL: $ 13.159,53 USD

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI (4) COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veintidós de abril del dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, por una parte el señor Ingeniero **JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**, portadora de la cedula de

ciudadanía número uno, tres, cero, seis, siete, uno, ocho, cuatro, siete guion siete, casado, mayor de edad, Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara **"EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"**, por otra parte comparece la señora **LISBETH MONSERRATE PONCE PILLIGUA**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, tres, siete, cuatro, uno, siete, tres guion seis, de estado civil casada, por sus propios derechos y por los que representa de la sucesión hereditaria, y en calidad de Apoderada Especial de sus hermanos los señores **JEAN CARLOS PILLIGUA SANTOS Y LILIANA ELIZABETH DELGADO PILLIGUA**, solteros, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, domiciliada en la calle 310 y avenida 211, de la parroquia Eloy Alfaro, del cantón Manta, Provincia de Manabí, con número de teléfono 052923896, y celular número 0998743431, correo electrónico lisbethponcepilligua92@gmail.com y por otra el señor **MANUEL DE JESUS PONCE GILER**, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, siete, uno, cuatro, siete, nueve guion nueve, de estado civil divorciado, 0967402505, domiciliado en la ciudad de

Quito en la parroquia de Cotocoyao y de paso por esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará como la **"PARTE VENDEDORA"**; y por otra parte, comparece el señor **CARLOS ALEXANDER JARAMILLO ZAMBRANO**, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, uno, ocho, tres, cinco, nueve guion tres, soltero, por sus propios y personales derechos, domiciliado en el Barrio Santa Marianita, calle 16 y avenida 21, diagonal a Taller Dávila, de la parroquia y cantón Manta, Provincia de Manabí, con número de teléfono 052623153, y celular número 0999986768 y dirección electrónica carlos_alex84@hotmail.com a quien en adelante se le denominará como la **"PARTE COMPRADORA"**. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, y Quito, y autorizándome de conformidad con el articulo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregaran como habilitantes, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **ACEPTACION DE COMPRAVENTA, COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES Y CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, a la que proceden

sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de las minutas, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de Aceptación de compraventa y Compraventa de Gananciales y derechos y acciones, constitución de primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y CONTRATO DE COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES.- PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, **A)** La señora **LISBETH MONSERRATE PONCE PILLIGUA**, casada, por sus propios derechos y por los que representa de la sucesión hereditaria, y en calidad de Apoderada Especial de los señores **JEAN CARLOS PILLIGUA SANTOS y LILIANA ELIZABETH DELGADO PILLIGUA**, solteros, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, domiciliada en la calle 310 y avenida 211, de la parroquia Eloy Alfaro, del cantón Manta, Provincia de Manabí, con número de teléfono 052923896, y celular número 0998743431, y el señor **MANUEL DE JESUS PONCE GILER**, de estado civil divorciado, a quien en adelante se le denominará como la **PARTE VENDEDORA** y, **B)** El señor **CARLOS ALEXANDER JARAMILLO ZAMBRANO**, soltero, por sus propios y personales derechos, domiciliado en el Barrio Santa Marianita, calle 16 y avenida 21, diagonal a Taller Dávila, de la parroquia y

cantón Manta, Provincia de Manabí, con número de teléfono 052623153, y celular número 0999986768 y dirección electrónica carlos_alex84@hotmail.com, a quien en adelante se le denominará como la **PARTE COMPRADORA.** Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón Manta y la ciudad de Quito y de paso por esta ciudad de Manta, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES. -** La PARTE VENDEDORA, es propietaria de los Gananciales y derechos y acciones **de un inmueble consistente en un lote de terreno y construcción, ubicado en el sitio Mazato, de la parroquia Tarquí, del cantón Manta, Provincia de Manabí.** Dicho terreno fue adquirido por la señora Alida Eulalia Pilligua Santos en sociedad Conyugal con el señor **MANUEL DE JESUS PONCE GILER** tal como lo demuestra con la copia de la partida de matrimonio que se adjunta, quien a su vez además de comprar por sus propios derechos, lo adquirió también a favor de sus hijas Liliana Elizabeth Delgado Pilligua y, Lisbeth Monserrate Ponce Pilligua quienes eran aun menores de edad, mediante compraventa otorgada por los cónyuges Douglas Augusto Toapanta Mera y Juana Mildred Ruperti Gómez, según consta en escritura pública celebrada ante la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, Ab. María Lina Cedeño Rivas, el treinta y uno de octubre del año mil novecientos noventa y cuatro, inscrita el dos de diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro, en el Registro de Propiedad del mismo cantón. Posteriormente se realiza

Posesión Efectiva de la causante señora Alida Eulalia Pilligua Santos a favor de sus hijos los señores Liliana Elizabeth Delgado Pilligua, Lisbeth Monserrate Ponce Pilligua; y, Jean Carlos Pilligua Santos, según consta en escritura pública celebrada ante el Notario Público Primero del cantón Montecristi, Dr. Stalin Lucas Baque, el doce de marzo del año dos mil catorce, inscrita el catorce de abril del año dos mil catorce, en el Registro de Propiedad del cantón Manta. Luego se realiza Rectificación de nombres en la escritura de Posesión Efectiva antes nombrada, según consta en escritura pública celebrada ante el Notario Público Primero del cantón Montecristi, Dr. Stalin Lucas Baque, el veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve, inscrita el veintisiete de marzo del año dos mil diecinueve, en el Registro de Propiedad del cantón Manta. **LINDEROS Y DIMENSIONES.-** Los **LINDEROS GENERALES** del **INMUEBLE** son: **FRENTE:** Con seis metros (6,00 m) y lindera con calle doscientos once; **POR ATRÁS:** Con seis metros (6,00 m) y lindera con propiedad de A. Vinces; **POR EL COSTADO DERECHO:** Con veinte metros (20,00 m) y lindera con propiedad del Sr. Mauro Góngora; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con veinte metros (20,00 m) y lindera con propiedad de Ecuador Macías. El área total del inmueble es de **CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS (120,00 m2). TERCERA: ACEPTACIÓN DE COMPRAVENTA.-** la señora **LISBETH MONSERRATE PONCE PILLIGUA,** por sus propios derechos y en calidad de Apoderada Especial de su hermana la señora **LILIANA ELIZABETH DELGADO**

PILLIGUA, según consta en el Poder Especial que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, mediante el presente documento aceptan la compraventa realizada a su favor cuando ellos eran aun menores de edad sobre un **inmueble consistente en un lote de terreno y construcción, ubicado en el sitio Mazato, de la parroquia Tarquí, del cantón Manta, Provincia de Manabí**, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **FRENTE**: Con seis metros (6,00 m) y lindera con calle doscientos once; **POR ATRÁS**: Con seis metros (6,00 m) y lindera con propiedad de A. Vinces; **POR EL COSTADO DERECHO**: Con veinte metros (20,00 m) y lindera con propiedad del Sr. Mauro Góngora; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO**: Con veinte metros (20,00 m) y lindera con propiedad de Ecuador Macías. El área total del inmueble es de **CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS (120,00 m2)**, el cual es materia del pre presente contrato. **CUARTA.- COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES.-** Con los antecedentes expuestos y una vez aceptada la compra, la PARTE VENDEDORA los señores **LISBETH MONSERRATE PONCE PILLIGUA, JEAN CARLOS PILLIGUA SANTOS, LILIANA ELIZABETH DELGADO PILLIGUA** y **MANUEL DE JESUS PONCE GILER**, venden y dan en perpetua enajenación, a favor de la PARTE COMPRADORA, el señor **CARLOS ALEXANDER JARAMILLO ZAMBRANO**, los gananciales derechos y acciones de **un inmueble consistente en un lote de terreno y construcción, ubicado en el sitio Mazato, de la parroquia Tarquí, del cantón Manta, Provincia de**

Manabí, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** Con seis metros (6,00 m) y lindera con calle doscientos once; **POR ATRÁS:** Con seis metros (6,00 m) y lindera con propiedad de A. Vinces; **POR EL COSTADO DERECHO:** Con veinte metros (20,00 m) y lindera con propiedad del Sr. Mauro Góngora; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con veinte metros (20,00 m) y lindera con propiedad de Ecuador Macías. El área total del inmueble es de **CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS (120,00 m2). QUINTA: PRECIO.-** El precio convenido por la venta del inmueble objeto de este contrato es la suma de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 14.477,96)** que serán cancelados con el producto de una línea de crédito obtenida en el BIESS y mediante transferencia bancaria o el depósito de dichos rubros en la cuenta de LA PARTE VENDEDORA. **SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO. -** La PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la PARTE COMPRADORA, el dominio y posesión del inmueble enajenado, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la PARTE VENDEDORA al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEPTIMA: GASTOS.-** Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la PARTE COMPRADORA, a excepción del impuesto

a la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la PARTE VENDEDORA. **OCTAVA: DECLARACIONES.- UNO) GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO.-** Conformes las partes con el precio pactado, la PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la PARTE COMPRADORA el dominio y posesión del inmueble antes descrito, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la PARTE COMPRADORA, la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La PARTE VENDEDORA, **declara que sobre el inmueble no pesa gravamen.** Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la PARTE VENDEDORA se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **NOVENA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** La PARTE COMPRADORA al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La PARTE COMPRADORA al constituirse como

deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros. **DECIMA: INSCRIPCIÓN.-** Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona queda facultada para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad. **DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio el cantón Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.-** Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- a)** Por una parte, el ingeniero **JAIME HERÁCLIDES CHÁVEZ PINCAY,** Director de Oficina Especial Portoviejo, en su calidad de **Apoderado Especial del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,** según consta del documento que en

copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR"; b) Y por otra parte comparece el señor **CARLOS ALEXANDER JARAMILLO ZAMBRANO**, a quien en lo posterior se le denominará "LA PARTE DEUDORA". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en los cantones de Portoviejo y Manta respectivamente, quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS); b) El señor **CARLOS ALEXANDER JARAMILLO ZAMBRANO**, en su calidad de afiliado al IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA; c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de los Gananciales derechos y acciones de un inmueble consistente en un lote de terreno y construcción, ubicado en el sitio Mazato, de la parroquia Tarquí, del cantón

Manta, Provincia de Manabí; d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquirió el referido inmueble mediante compraventa efectuada a los señores MANUEL DE JESUS PONCE GILER, LISBETH MONSERRATE PONCE PILLIGUA, JEAN CARLOS PILLIGUA SANTOS y LILIANA ELIZABETH DELGADO PILLIGUA; la cual se perfecciona conjuntamente con la presente hipoteca. Los demás antecedentes de dominio constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA

PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: FRENTE:** Con seis metros (6,00 m) y lindera con calle doscientos once; **POR ATRÁS:** Con seis metros (6,00 m) y lindera con propiedad de A. Vinces; **POR EL COSTADO DERECHO:** Con veinte metros (20,00 m) y lindera con propiedad del Sr. Mauro Góngora; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con veinte metros (20,00 m) y lindera con propiedad de Ecuador Macías. El área total del inmueble es de **CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS (120,00 m2).** Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera

libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente, LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública

inscrita en el Registro de la Propiedad. **SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SÉPTIMA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del

mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara

expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito avaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la

PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte; c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA ejecución coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario; f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción,

comercialización o tráfico de estupefacientes, sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO; q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento; r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **DÉCIMA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya

otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMA SEGUNDA: SEGUROS.-**Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente

constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre

y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMA TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL

BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal (es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMA CUARTA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca.

Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMA QUINTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMA SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMA SÉPTIMA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se

someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de

este instrumento. (Firma) Dr. Ricardo Fernández de Córdoba, MAT. 13-2002-47 del FORO DE ABOGADOS.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.

JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
C.C.N. 130671847-7
APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.
RUC.: 1768156470001

LISBETH MONSERRATE PONCE PILLIGUA
C.C.# 131374173-6
APODERADA ESPECIAL DE JEAN CARLOS PILLIGUA SANTOS
LILIANA ELIZABETH DELGADO PILLIGUA

MANUEL DE JESUS PONCE GILER
C.C.# 130671479-9

CIUDADANIA 130671847-7

CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA

MANABI/ SANTA ANA

STA ANA DE VUELTA LARGA

00038284

ECUATORIANA

CASADO QUIROZ ZAMBRANO

SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

TITO J CHAVEZ MACIAS

GRACIELA ESTRELLA PINCAY TEOMA

PORTOVIEJO 30/04/2011

30/04/2021

3892544

0010 E1 0010 - 000 1306718477

CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

MANABI

PORTOVIEJO

2

ANDRES DE VERA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

Certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en ... 1 ... fojas útiles.

Manta, a 22 ABR 2019

Ab. Santiago Fierro Urresta

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

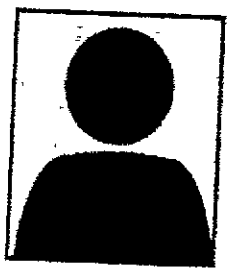

Número único de identificación: 1306718477

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: TITO W CHAVEZ MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha. 22 DE ABRIL DE 2019
Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 197-218-06489

197-218-06489

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

s institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art 4, numeral 1 y a la LCE
gencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

00038285

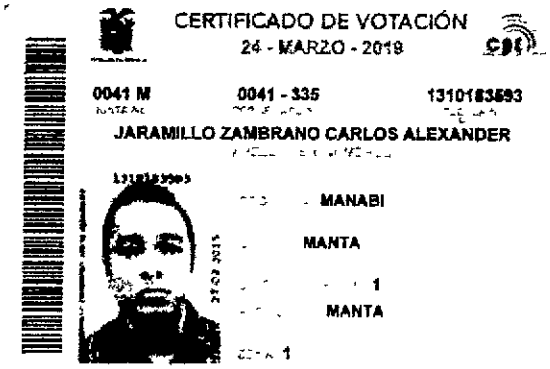

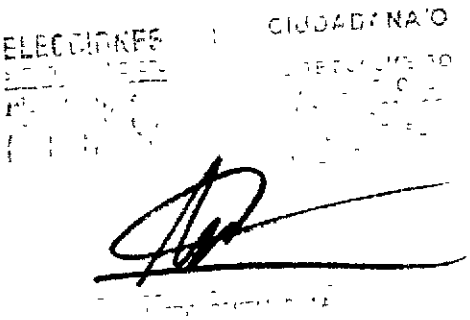

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en ..... fojas útiles.
Manta, a..... 22 ABR 2019

Ab. Santiago Pierre Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

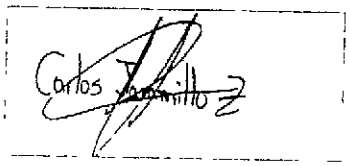

Número único de identificación: 1310183593

Nombres del ciudadano: JARAMILLO ZAMBRANO CARLOS ALEXANDER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 14 DE FEBRERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JARAMILLO HIDALGO CARLOS ORLANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZAMBRANO BERMUDEZ ANGELA ISABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE FEBRERO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha. 22 DE ABRIL DE 2019
Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 190-218-05308

190-218-05308

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

00038286

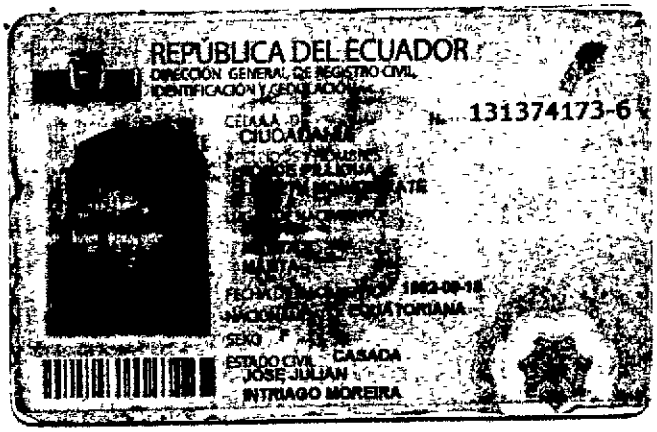

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 131374173-6

APELLIDOS Y NOMBRES
PONCE PILLIGUA LISBETH MONSERRATE

LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1982-09-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JOSE JULIAN INTRIAGO MOREIRA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR
E3XXXA1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PONCE GILER MANUEL DE JESUS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PILLIGUA SANTOS ALIDA EULALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-05-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-08

Lisbeth Ponce

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 F	0002 - 201	1313741736
JUNTA No	CERTIFICADO No	CÉDULA No

PONCE PILLIGUA LISBETH MONSERRATE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI
CANTÓN MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PARROQUIA TARQUI
ZONA 4

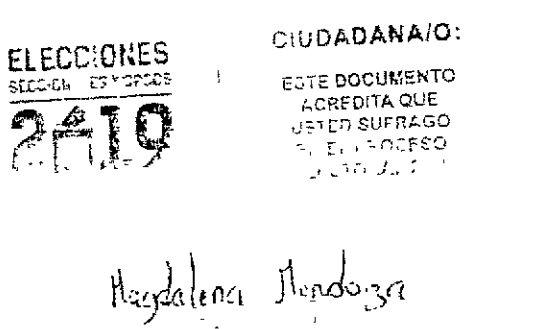

ELECCIONES
SECCIÓN DE ESTADOS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO

Magdalena Mendoza

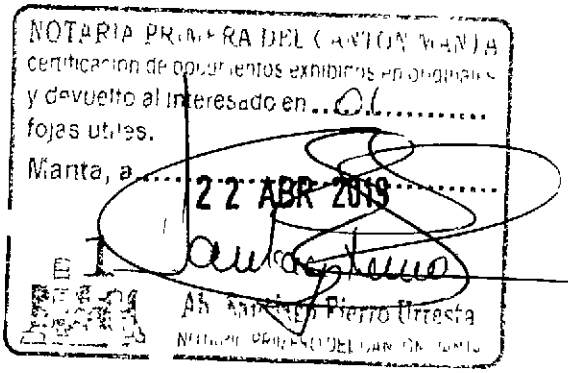

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.
Manta, a 22 ABR 2019

Ab. Santiago Pierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

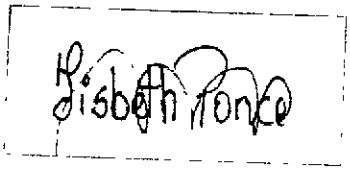

Número único de identificación: 1313741736

Nombres del ciudadano: PONCE PILLIGUA LISBETH MONSERRATE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: INTRIAGO MOREIRA JOSE JULIAN

Fecha de Matrimonio: 2 DE MAYO DE 2014

Nombres del padre: PONCE GILER MANUEL DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PILLIGUA SANTOS ALIDA EULALIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE MAYO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 22 DE ABRIL DE 2019
Emisor. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado. 195-218-06452

195-218-06452

Lcdo. Vicente Taiano G
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

00038287

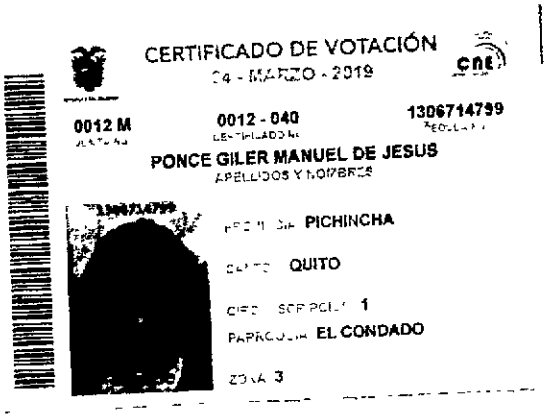
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
0012 M
0012 - 040
1306714799
PONCE GILER MANUEL DE JESUS
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
QUITO
1
EL CONDADO
ZONA 3

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en 01
fojas útiles.
Manta, a 22 ABR 2019
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306714799

Nombres del ciudadano: PONCE GILER MANUEL DE JESUS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/SAN PLACIDO

Fecha de nacimiento: 17 DE SEPTIEMBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: OBRERO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: SUAREZ ARELLANO VERONICA PAULINA

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: PONCE GILER MARIA MANUELA DE LOS DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE ABRIL DE 2019
Emisor. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado. 193-218-06330

193-218-06330

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, *conforme a la LOGIDAC Art 4, numeral 1 y a la LCE*
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00038288

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

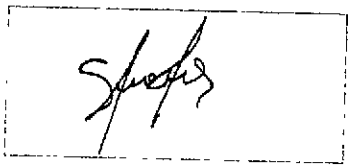

Número único de identificación: 1312004847

Nombres del ciudadano: DELGADO PILLIGUA LILIANA ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 23 DE MARZO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DELGADO QUIROZ VICTOR ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PILLIGUA SANTOS ALIDA EULALIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE ENERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 22 DE ABRIL DE 2019

Emisor SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado. 192-218-06608

192-218-06608

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art 4, numeral 1 y a la LCE Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1314684273

Nombres del ciudadano: PILLIGUA SANTOS JEAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 9 DE SEPTIEMBRE DE 1999

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: PILLIGUA SANTOS ALIDA EULALIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE ABRIL DE 2019
Emisor. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 195-218-06678

195-218-06678

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

SRi

FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 163969410

00038289

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	102	AÑO	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
	2		2014	105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1313741736001	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS PONCE PILLIGUA LISBETH MONSERRATE	203	CIUDAD MANTA		
204	PARROQUIA ELOY ALFARO	205	CALLE PRINCIPAL CALLE 310	206	NÚMERO	207	INTERSECCIÓN AVENIDA 311	208	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	211	CIUDAD
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 1313741736			218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) PILLIGUA SANTOS ALIDA EULALIA						
219	ESTADO CIVIL 4	220	No HEREDEROS 7	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO 1 SI 2 NO 2	223	NOTARIA	No.	
224	FECHA DE FALLECIMIENTO DD/MM/AA 23/02/2014			225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA			226		CANTON	
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)			228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)						

ENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)			231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			232	CIUDAD		
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO		
238	ESTADO CIVIL	239	No DONATARIOS	240	No DONANTES			241	NOTARIA	No	
242	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA			243	CÓDIGO TIPO DE ACTO			244		CANTÓN	

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO		PATRIMONIO NETO		VALOR DE LA PORCIÓN	
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311		321	0 00	331	0 00
			AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	1 00	322	15540.10	332	5180 03
VEHICULOS	313		323	0 00	333	0 00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS			324	0 00	334	0 00
DINERO EN EFECTIVO			325	0 00	335	0 00
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314		326	0 00	336	0 00
...NES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315		327	0 00	337	0 00
OTROS NO ESPECIFICADOS	316		328	0 00	338	0 00
			SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338		399	5180 03

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO			TOTAL PAGO O GASTO		MONTO ASUMIDO	
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS			411	0 00	421	0 00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS			412	0 00	422	0 00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)			413	0 00	423	0 00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)			414	0 00	424	0 00
DERECHOS DE ALBACEA	401	RUC DEL ALBACEA	415	0 00	425	0 00
			SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		499	0 00

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2019006061605	871754136604	12-02-2019	1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA	**DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)**			
	DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497	0 00
	DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0 00
	800 CÁLCULO DEL IMPUESTO			
Declaro que los datos contenidos en esta declaracion son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.))	CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-497-498		801	5180 03
	DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	66380.00
	BASE IMPONIBLE 801-802		803	0 00
	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	0 00
	900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO			
	PAGO PREVIO		901	0 00
	TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901		902	0 00
	INTERÉS POR MORA		903	0 00
	MULTAS		904	0 00
	TOTAL PAGADO 902+903+904		999	0 00

MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD	0 00
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD	0 00

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No
909	USD 0 00	911	USD 0 00	913	USD 0 00	915	USD 0 00

SRI

FORMULARIO 186
RESOLUCIÓN No. 0904

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 163974430

00038290

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	102	AÑO	104	SI EL FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
	2		2014	105	No RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1312004847001			202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DELGADO PILLIGUA LILIANA ELIZABETH			203	CIUDAD MANTA
204	PARROQUIA TARQUI	205	CALLE PRINCIPAL 307	206	NÚMERO	207	INTERSECCIÓN 204	208	TELEFONO 2923896

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE			210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			211	CIUDAD
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 1302314834				218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) PILLIGUA SANTOS ALIDA EULALIA					
219	ESTADO CIVIL 4	220	No HEREDEROS 3		221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO 1 SI 2 NO	223	NOTARIA	No
224	FECHA DE FALLECIMIENTO DD/MM/AA 23/02/2014				225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA			226		CANTÓN
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)				228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)					

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)				231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			232	CIUDAD	
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL		235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO	
238	ESTADO CIVIL	239	No DONATARIOS		240	No DONANTES			241	NOTARIA	No
242	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA			243	CÓDIGO TIPO DE ACTO				244		CANTÓN

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO		PATRIMONIO NETO		VALOR DE LA PORCIÓN	
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311		321	0 00	331	0 00
			AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	1 00	322	15540 10	332	5180 03
VEHÍCULOS	313		323	0 00	333	0 00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS			324	0 00	334	0 00
DINERO EN EFECTIVO			325	0 00	335	0 00
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314		326	0 00	336	0 00
...NES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315		327	0 00	337	0 00
OTROS NO ESPECIFICADOS	316		328	0 00	338	0 00
			SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338		399	5180.03

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO			TOTAL PAGO O GASTO		MONTO ASUMIDO	
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS			411	0 00	421	0 00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS			412	0 00	422	0 00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)			413	0 00	423	0 00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)			414	0.00	424	0 00
DERECHOS DE ALBACEA	401	RUC DEL ALBACEA	415	0 00	425	0 00
			SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		499	0 00

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2019006096826	871754393752	12-02-2019	1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO
ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA

DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)

DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497	0 00
DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0 00

800 CÁLCULO DEL IMPUESTO

CUOTA O PORCION LIQUIDADA	399-498-497-498	801	5180 03

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente
(Artículo 101 de la L.R.T.I.))

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos por lo que asumo la responsabilidad correspondiente
(Artículo 101 de la L.R.T.I.))

CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399-498-497-498 801 5180 03

DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	66380 00
BASE IMPONIBLE 801-802		803	0.00
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	0 00

900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO

PAGO PREVIO		901	0 00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899-901	902	0 00
INTERÉS POR MORA		903	0 00
MULTAS		904	0 00
TOTAL PAGADO	902+903+904	999	0 00

MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD	0 00
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD	0 00

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No
909	USD 0 00	911	USD 0 00	913	USD 0 00	915	USD 0 00

00038291

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 163975201

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101 MES	102 AÑO	No. DECLARACIÓN ANTERIOR QUE RECTIFICA
2	2014	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201 RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	202 RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	203 CIUDAD
1314661273001	PILLIGUA SANTOS JEAN CARLOS	MANTA

204 PARROQUIA	205 CALLE PRINCIPAL	206 NUMERO	207 INTERSECCION	208 TELEFONO
MANABI	CALLE 310		AV 211	2923896

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209 CEDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	211 CIUDAD

212 PARROQUIA	213 CALLE PRINCIPAL	214 NUMERO	215 INTERSECCIÓN	216 TELEFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217 RUC, CEDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)	218 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)
1302314834	PILLIGUA SANTOS ALIDA EULALIA

219 ESTADO CIVIL	220 No HEREDEROS	221 No. LEGATARIOS	222 TESTAMENTO 1 SI 2 NO	223 NOTARIA No.	224 CANTÓN
4	3				

225 FECHA DE FALLECIMIENTO DD/MM/AA	226 FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA
23/02/2014	

227 RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228 DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

229 RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	230 RAZON SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	231 CIUDAD

232 PARROQUIA	233 CALLE PRINCIPAL	234 NUMERO	235 INTERSECCIÓN	236 TELEFONO

237 ESTADO CIVIL	238 No DONATARIOS	239 No DONANTES	240 NOTARIA No	241 CANTÓN

242 FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA	243 CÓDIGO TIPO DE ACTO

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO		PATRIMONIO NETO		VALOR DE LA PORCIÓN	
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311		321	0.00	331	0.00
			AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	1.00	322	15540.10	332	5180.03
VEHÍCULOS	313		323	0.00	333	0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS			324	0.00	334	0.00
DINERO EN EFECTIVO			325	0.00	335	0.00
ACCIONES FINANCIERAS Y CIVILES	314		326	0.00	336	0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TITULOS VALORES	315		327	0.00	337	0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	316		328	0.00	338	0.00
			SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			5180.03

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO			TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS			411 0.00	0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS			412 0.00	0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)			413 0.00	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)			414 0.00	0.00
DERECHOS DE ALBACEA	401	RUC DEL ALBACEA	415 0.00	0.00
			SUBTOTAL SUMAR 411 AL 415	0.00

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE ZONAL 4

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que se fue presentada y devuelta al interesado en 01 fojas útiles
Manta a 22 ABR 2019
Ab. Santiago Pierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2019006095348	871754387442	12-02-2019	1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA	**DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)**			
	DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	[redacted]	0.00
	DEDUCCION POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	[redacted]	0.00
	800 CÁLCULO DEL IMPUESTO			
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.))	CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-497-498		801	5180.03
	DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		[redacted]	66380.00
	BASE IMPONIBLE 801-802		[redacted]	0.00
	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		[redacted]	0.00
	900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO			
	PAGO PREVIO		[redacted]	0.00
	TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901		[redacted]	0.00
	INTERES POR MORA		[redacted]	0.00
	MULTAS		[redacted]	0.00
	TOTAL PAGADO 902+903+904		[redacted]	0.00
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD		0.00
MEDIANTE NOTAS DE CREDITO	907	USD		0.00

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

908	N/C No		910	N/C No		912	N/C No	914	N/C No	
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD 0.00	915	USD	0.00

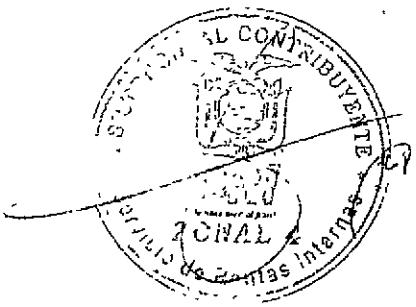

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

00038292

Factura: 001-002-000063447

20191701020P00337

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701020P00337

ACTO O CONTRATO:
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701020P00337
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Vigésima Quito - Ecuador Dra. Grace López Matuhura

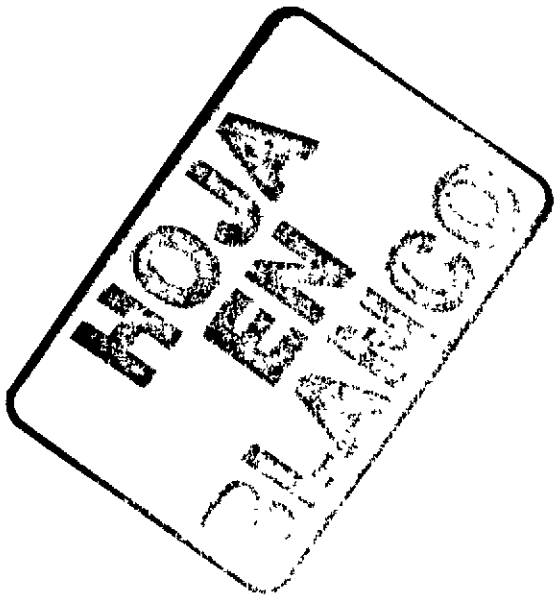
HOJA
EN
BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

A FAVOR DE

INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO: 2019-17-01-20-P00337

DI: 2 COPIAS

SAD

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **veintinueve de enero del año dos mil diecinueve**, ante mí, **DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece a la celebración de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL en calidad de mandante, el ingeniero señor **CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI**, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida Amazonas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera, mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho para contratar y

contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS

se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui en su calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS

Notaría Vigésima Ecuador
3
Dra. Grace López Matuhura

acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **QUINTA: REVOCATORIA.-** En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **Hasta aquí la minuta** que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la

00038295

Ley Notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria al comparecient[illegible] ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
GERENTE GENERAL ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BIESS
C.C. 1706859018

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Vigésima Quito - Ecuador * Dra. Grace López Matuhura *

Notaría Vigésima Quito - Ecuador * Dra. Grace López Matuhura * 5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
1706559018
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLARREAL ARREGUI
CARLOS ALBERTO
[illegible]
FECHA DE NACIMIENTO 1963-02-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ANA LUCIA
NOBOA ORBE

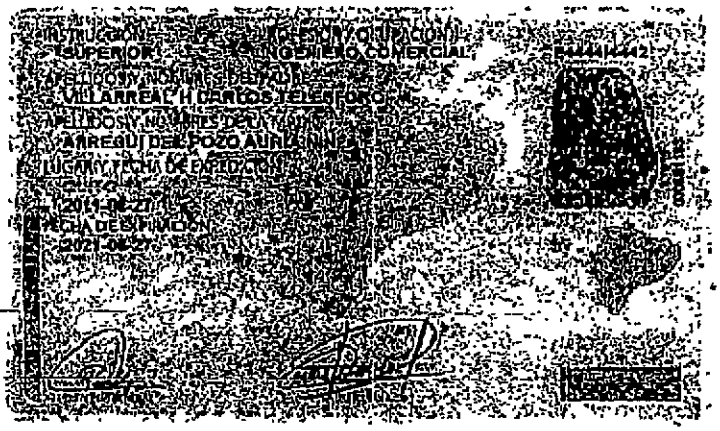

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLARREAL H CARLOS TELESFORO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARREGUI DEL POZO AURIA NINFA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-27

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE

036
JUNTA No

036 - 213
NÚMERO

1706559018
CÉDULA

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

QUITO
CANTÓN

ZONA

CUMBAYA
PARROQUIA

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foja copia que antecede es igual al documento original que me fue presentado en: foja (s) útil (es)

Quito a, 29 ENE 2019

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00038296

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

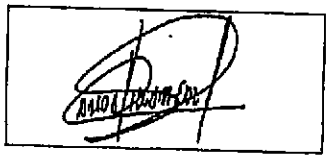

Número único de identificación: 1706559018

Nombres del ciudadano: VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOBOA ORBE ANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: VILLARREAL H CARLOS TELESFORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARREGUI DEL POZO AURIA NINFA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO

Notaría Vigésima Quito Ecuador Dra. Grace López

N° de certificado: 190-193-60337

190-193-60837

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

Ministerio del Trabajo

Biess Banco del IESS

ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH-MOV- 038

Fecha: 29 de enero de 2019

DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCIÓN ☐

NO.________ FECHA:________

VILLARREAL ARREGUI	CARLOS ALBERTO
APELLIDOS	NOMBRES
No. de Cédula de Ciudadanía	Rige a partir de:
1706559018	martes, 29 de enero de 2019

:PLICACIÓN: BIESS-MM-SGDB-0073-2019

Ing. Christian Patricio Saa López, Coordinador Administrativo, conforme delegación emitida en la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAH-DB-GGEN-003-2018 de 05 de noviembre de 2018; y según los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 27 de la Ley Orgánica del -rvicio Público, 271 de su Reglamento General de Aplicación y en cumplimiento a la Resolución del Directorio dada el 28 de enero de 2019; RESUELV galizar el encargo del señor Carlos Alberto Villarreal Arregui, como Gerente General del BIESS, a partir del 29 de enero 2019, según situación propuesta

INGRESO	☐	TRASLADO	☐	REVALORIZACIÓN	☐	SUPRESIÓN	☐
NOMBRAMIENTO	☐	TRASPASO	☐	RECLASIFICACIÓN	☐	DESTITUCIÓN	☐
ASCENSO	☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO	☐	UBICACIÓN	☐	REMOCIÓN	☐
SUBROGACIÓN	☐	INTERCAMBIO	☐	REINTEGRO	☐	JUBILACIÓN	☐
ENCARGO	☑	COMISIÓN DE SERVICIOS	☐	RESTITUCIÓN	☐	OTRO	
VACACIONES	☐	LICENCIA	☐	RENUNCIA	☐		

SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
PROCESO:	Sustantivo	PROCESO:	Gobernante
SUBPROCESO:	Subgerencia de Crédito	SUBPROCESO:	Gerencia General
SUBPROCESO 1:	Subgerencia de Crédito	SUBPROCESO 1.	Gerencia General
PUESTO:	Subgerente de Crédito	PUESTO:	Gerente General
LUGAR DE TRABAJO:	Quito	LUGAR DE TRABAJO.	Quito
REMUNERACIÓN MENSUAL:	$ 8.501,00	REMUNERACIÓN MENSUAL:	$ 10 818,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	5.1.01.01.007.01.	PARTIDA PRESUPUESTARIA:	5.1.01.01.036.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. ________ Fecha: ________

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. ________

Nombre: Mgs. Johnathan Maya Romero

Director de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. ________

Nombre:

f. ________

Nombre: Ing. Christian Patricio Saa López

Coordinador Administrativo

DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

TALENTO HUMANO

REGISTRO Y CONTROL

No. 038 29 de enero de 2019

f. ________

Srta. María Fernanda Moreno Villacís

Analista

00038297

CAUCIÓN REGISTRADA CON No. ____________________ Fecha: ____________________

LA PERSONA REEMPLAZA A: ____________________ EN EL PUESTO DE: ____________________

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: ____________________

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. ____________________ FECHA: ____________________

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE ____________________

NO. ____________________ Fecha: ____________________

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

'O CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1706559018

IE SIDO NOTIFICADO/A.

UGAR: Quito

ECH/ 29 de enero de 2019

f. ____________________
Carlos Alberto Villarreal Arregui
Servidor

f. ____________________
Mgs. Johna[illegible] Repiero
Director de Talento Humano

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Fecha de creación de formato. / Revisión de... Página 2 de 2

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO. En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la copia que antecede es igual al documento original que me fue presentado en ... foja (s) útil (es)

Quito a, 29 ENE. 2019

Dra. Grace López Matulhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Artículo 1, La Gente

Superintendencia de Bancos * Secretaría General

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-007

ABG. VINICIO SALAZAR SIERRA
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Oficios Nos. BIESS-OF-SGDB-0068-2018 y BIESS-OF-SGDB-0001-2019, de 26 de diciembre del 2018 y 3 de enero del 2019, respectivamente, el abogado Medardo Efraín Urquizo Guevara, Secretario General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui como Subgerente General Encargado del Banco, designada en sesión ordinaria de Modalidad Virtual celebrada el 17 de diciembre del 2018;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE en Memorando Nro. SB-DTL-2019-0014-M, de 4 de enero del 2019, se indica que el ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de sus atribuciones, delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2018-915, de 4 de septiembre del 2018; y, Resolución No. ADM-2018-14012, de 2 de agosto del 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, con cédula de ciudadanía No. 170655901-8, como Subgerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Notaría Vigésima Quito Ecuador

ARTICULO 2.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve

Abg. Vinicio Salazar Sierra
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve.

Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL (E)

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la copia que antecede es igual al documento original que me fue presentado en: foja (s) útil (es)
Quito a, 29 ENE 2019
Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

Notaría Vigésima Quito - Ecuador Dra. Grace López Matuhura

Biess
Banco del IESS

QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japón
Telf.: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General (E), del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifico que los señores miembros del Directorio en Sesión Extraordinaria, Modalidad Presencial de 28 de enero de 2019, resolvieron lo siguiente:

"1.- El Directorio da por conocida la renuncia presentada por la Mgs. Eva García Fabre, al cargo de Gerente General del BIESS.

2.- El cuerpo colegiado encarga la Gerencia General al Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui, actual Subgerente General (E)."

Lo que certifico para los fines legales pertinentes.
Quito D.M, 29 de enero de 2019.

Ab. Medardo Urquizo Guevara
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO – BIESS

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento original que me fue presentado en. [illegible] foja (s) útil (es)
Quito a, 29 ENE. 2019

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

00038299

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN: 13/09/2018

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicacion: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	\ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1

Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

Notaría Vigésima Quito - Ecuador

Notaría Vigésima Quito - Ecuador

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Email: patricio.badoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Fax: 072936963

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA ORIGINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031

Código: RIMRUC2018002019512
Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 26/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963

Código: RIMRUC2018002019512
Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

Notaría Vigésima Quito - Ecuador Dra. Grace López Matahura

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Telefono Trabajo: 032960165

No. ESTABLECIMIENTO: 011 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odllama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981

Código: RIMRUC2018002019512
Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

00038301

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022659116 Telefono Trabajo: [illegible]648251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio bedoya@biess.fin.ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO **FEC CIERRE:** 20/06/2012 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email: jgarces@iess.gob.ec

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento original que me fue presentado en 3 foja (s) util (es)
Quito a, 29 ENE. 2019
Dra. Grace López Matute
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me presentada y devuelta al interesado 10 fojas útiles
Manta, a 22 ABR. 2019
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

Notaría Vigésima * Quito - Ecuador * Dra. Grace López Matute

Código: RIMRUC2018002019512
Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA,** de la Escritura Pública de Poder Especial que otorga el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintinueve de Enero del año dos mil diecinueve.-

Notaría 20
Cantón Quito

Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA,
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Vigésima * Dra. Grace López Matuhura * Quito - Ecuador

00038302

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL: VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES

FEC. ACTUALIZACION 23/04/2010

FEC. REINICIO ACTIVIDADES 31/01/2019

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicacion: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 2597500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios unicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16		
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	**ABIERTOS**	15
		CERRADOS	1

Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado.** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 23/04/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC CIERRE** **FEC. REINICIO.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS, EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES, INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia IÑAQUITO Barrio LA CAROLINA Calle AV RIO AMAZONAS Numero S/N Interseccion UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio PLATAFORMA G FINANCIERA Piso 3 Telefono Trabajo. 022397500 Celular 0998225405 Email patricio bedoya@biess fin ec Web WWW BIESS FIN EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado** ABIERTO - OFICINA **FEC INICIO ACT :** 06/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA **FEC. CIERRE.** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA.

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia LOJA Canton LOJA Parroquia EL SAGRARIO Calle ROCAFUERTE Numero. 12-80 Interseccion BERNARDO VALDIVIESO Referencia JUNTO AL SRI Edficio IESS Telefono Domicilio 072571082 Fax 072571082

No. ESTABLECIMIENTO. 003 **Estado.** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT..** 07/12/2010

NOMBRE COMERCIAL. BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA **FEC. CIERRE.** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia. EL ORO Canton MACHALA Parroquia MACHALA Calle JUAN MONTALVO Numero S/N Interseccion OLMEDO Referencia A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina P B Telefono Domicilio 072936963 Fax 072936963 Email. marisela_mp@hotmail.com

No ESTABLECIMIENTO 004 **Estado** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 06/09/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO **FEC. CIERRE.** **FEC REINICIO.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia TUNGURAHUA Canton AMBATO Parroquia MATRIZ Calle CASTILLO Numero S/N Interseccion BOLIVAR Y SUCRE Referencia JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio IESS Oficina P.B. Telefono Trabajo 032828031 Celular 0999680700

Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No ESTABLECIMIENTO: 005 **Estado** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA **FEC CIERRE** **FEC REINICIO**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No ESTABLECIMIENTO: 006 **Estado** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES **FEC CIERRE** **FEC REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO
Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535

No ESTABLECIMIENTO 007 **Estado** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO **FEC CIERRE.** **FEC REINICIO**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO 008 **Estado.** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG NORTE **FEC CIERRE** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO.
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963

Código: RIMRUC2019000289737
Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009
NOMBRE COMERCIAL BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA
Estado: ABIERTO - OFICINA
FEC. INICIO ACT 21/12/2010
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
FEC. CIERRE
FEC. REINICIO:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606

No. ESTABLECIMIENTO: 011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA
Estado: ABIERTO - OFICINA
FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
FEC CIERRE:
FEC. REINICIO:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odllama1@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL
Estado: ABIERTO - OFICINA
FEC. INICIO ACT.: 13/10/20..
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
FEC CIERRE
FEC. REINICIO:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013
NOMBRE COMERCIAL BIESS
Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
FEC CIERRE
FEC REINICIO:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981

Código: RIMRUC2019000289737
Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO:	014	**Estado:**	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	**FEC. INICIO ACT.:**	07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS PORTOVIEJO	**FEC CIERRE**		**FEC. REINICIO:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO.

Provincia MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle FRANCISCO PACHECO Numero S/N Interseccion PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No ESTABLECIMIENTO.	015	**Estado:**	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	**FEC INICIO ACT**	05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR	**FEC CIERRE**		**FEC REINICIO**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio VILLA FLORA Calle RODRIGO DE CHAVEZ Numero OE2-98 Interseccion PEDRO DE ALFARO Referencia JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo 022659115 Celular 0984302320 Email. patricio bedoya@biess fin ec

lo ESTABLECIMIENTO.	016	**Estado:**	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	**FEC INICIO ACT.**	04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL	BIESS AGENCIA SUR	**FEC. CIERRE**		**FEC REINICIO**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA.

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO.

Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia LA MAGDALENA Barrio LA MAGDALENA Calle RODRIGO DE CHAVEZ Numero OE2-357 Interseccion GALTE Referencia A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo 022657807 Telefono Trabajo 022616919 Celular 0984302320 Email patricio bedoya@biess fin ec

No ESTABLECIMIENTO	010	**Estado:**	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	**FEC. INICIO ACT:**	23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL	MONTE DE PIEDAD CENTRO	**FEC CIERRE**	20/06/2012	**FEC REINICIO.**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA.

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia CENTRO HISTÓRICO Calle FLORES Numero N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo 022956428 Celular 0996033619 Email jgarces@iess gob ec

Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Código descarga documento firmado electrónicamente

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

N° 201913SCP00375

En el Cantón Manta, con fecha 18 de marzo del 2019 a las 16:08, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	COMPRAVENTA E HIPOTECA A FAVOR DE JARAMILLO ZAMBRANO C RLOS ALEXANDER CC 1310183593 NIP 803326 FDC - MANTA
OTORGADO POR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA PRIMERA - MANABI - MANTA
NOTARIO	SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA (TITULAR)

AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR
Ejecutor Sorteo

Elaborado por AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR
Fecha Sorteo. 18 DE MARZO DEL 2019 16:08

Señor Notario.
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- *"La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia "*

Artículo 178.- *"(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial*
La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.
La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial
La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- *"ORGANO ADMINISTRATIVO - El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende. órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos*

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

-Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial· "(.) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia ( )".

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- *"Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista"*

- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: *"La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarias y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".*

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: *"Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".*

Señor Notario
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentacion de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 188414

COMPROBANTE DE PAGO

12/04/2019 15 36 53

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTIA DE $14477 96 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-08-52-14-000	120,00	12559,53	427153	4387434

VENDEDOR		
C.C / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1302314834	PILLIGUA SANTOS ALIDA Y LILIANA	SITIO MAZATO BARRIO SAN PEDRO CALLE 310 ENTRE AV 211
ADQUIRIENTE		
C C / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1310183593	JARAMILLO ZAMBRANO CARLOS ALEXANDER	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	144,78
Junta de Beneficencia de Guayaquil	43,43
TOTAL A PAGAR	188,21
VALOR PAGADO	188,21
SALDO	0,00

EMISION: 12/04/2019 15:36 51 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento esra firmado electrónicamente

Codigo de Verificacion (CSV)

T1964414016

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www manta gob ec opción Municipio en Linea opción Verificar Documentos Electronicos o leyendo el código QR

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:
911

RUC: 1360020070001
Dirección. Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000010333

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U C.: 1302314834
NOMBRES: PILLIGUA SANTOS ALIDA EULALIA
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN.: SAN PEDRO C. 310 ENTRE AV. 210 Y 211

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD.
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO.: 619020
CAJA: BATIA KAVIEDES
FECHA DE PAGO: 06/02/2019 14:50:18

TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA
AREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: martes, 07 de mayo de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

00038306

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

No. 152262

11/02/2019 11 39 11

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
3-08-52-14-000	120,00	$ 15 540,10

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
SAN PEDRO C 310 ENTRE AV 211	2019	397720	4336865

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C C / R U.C.
PILLIGUA SANTOS ALIDA Y LILIANA	1302314834

11/02/2019 11:39:05 REYES PICO ALEXIS ANTONIO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CAJA
Fecha

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	$ 4,66	($ 0,37)	$ 4,29
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	$ 1,28	($ 0,51)	$ 0,77
MEJORAS 2012	$ 1,75	($ 0,70)	$ 1,05
MEJORAS 2013	$ 2,94	($ 1,18)	$ 1,76
MEJORAS 2014	$ 3,11	($ 1,24)	$ 1,87
MEJORAS 2015	$ 0,23	($ 0,09)	$ 0,14
MEJORAS 2016	$ 1,14	($ 0,46)	$ 0,68
MEJORAS 2017	$ 3,88	($ 1,55)	$ 2,33
MEJORAS 2018	$ 5,35	($ 2,14)	$ 3,21
MEJORAS HASTA 2010	$ 13,66	($ 5,46)	$ 8,20
TASA DE SEGURIDAD	$ 2,33		$ 2,33
TOTAL A PAGAR			$ 26,63
VALOR PAGADO			$ 26,63
SALDO			$ 0,00

Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1307723520051

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www manta gob ec opcion Municipio en Linea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el codigo QR

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www registropmanta gob ec

Ficha Registral-Bien Inmueble
45620

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19006645, certifico hasta el día de hoy 27/03/2019 16:06:50, la Ficha Registral Número: 45620.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial XXXXXXXXXXXXXXX XXXXX — Tipo de Predio LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura martes, 08 de abril de 2014 — Parroquia TARQUI

Información Municipal
Dirección del Bien SITIO MAZATO

LINDEROS REGISTRALES:

Una parte de terreno ubicado en el sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Frente seis metros y lindera con calle doscientos once; Por Atrás seis metros y lindera con propiedad de A. Vinces; Por el Costado Derecho veinte metros y lindera con propiedad del Sr. Mauro Góngora; y, Por el Costado Izquierdo, veinte metros y lindera con propiedad de Ecuador Macías; superficie total. Ciento veinte metros cuadrados.
-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2546	02/dic/1994	1 720	1 720
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	66	14/abr/2014	1	1
SENTENCIA	RECTIFICACIÓN	71	27/mar/2019	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES.

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 02 de diciembre de 1994 — **Número de Inscripción:** 2546 — Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA — **Número de Repertorio:** 5893 — Folio Inicial 1.720
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA — Folio Final 1 720
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 31 de octubre de 1994
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Los cónyuges Sr. Douglas Augusto Toapanta Mera y Sra. Juana Mildred Ruperti Gomez, representados por la Sra. Juana Victoria Gomez Zuñiga de Ruperty.La Sra Alida Eulalia Pilligua Santos, por sus propios derechos y como representante legal de sus hijos menores de edad Liliana Delgado y Lisbeth Ponce Una parte de terreno ubicado en el sitio Mazato de la parroquia Tarqui del cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Frente seis metros y lindera con calle doscientos once, Por Atrás seis metros y lindera con propiedad de A Vinces; Por el Costado Derecho veinte metros y lindera con propiedad del Sr. Mauro Góngora; y, Por el Costado Izquierdo, veinte mettos y lindera con propiedad de Ecuador Macías; superficie total Ciento veinte metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
COMPRADOR	8000000000385082	PONCE LISBETH	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	8000000000385062	PILLIGUA SANTOS ALIDA EULALIA	CASADO(A)	MANTA	

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 27 MAR 2019 HORA:

00038307

COMPRADOR	8000000000036507DELGADO LILIANA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	8000000000000848TOAPANTA MERA DOUGLAS AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	8000000000000850ROPERTI GOMEZ JUANA MILDRED	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1461	08/nov/1985	3 912	3 914

Registro de : SENTENCIA

[2 / 3] SENTENCIA

Inscrito el : lunes, 14 de abril de 2014 **Número de Inscripción:** 66 Tomo 1

Nombre del Cantón: MONTECRISTI **Número de Repertorio:** 3156 Folio Inicial 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final 1

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de marzo de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de los bienes dejados por la causante Alida Eulalia Pilligua Santos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	1312004847	DELGADO PILLIGUA LILIANA ELIZABETH	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	1314684273	PILLIGUA SANTOS JEAN CARLOS	NO DEFINIDO	MANTA	
BENEFICIARIO	8000000000073114	PONCE PILLIGUA LISBET MONSERRATHE	NO DEFINIDO	MANTA	
CAUSANTE	1302314834	PILLIGUA SANTOS ALIDA EULALIA	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : SENTENCIA

[3 / 3] SENTENCIA

Inscrito el : miércoles, 27 de marzo de 2019 **Número de Inscripción:** 71

Nombre del Cantón. MANTA **Número de Repertorio.** 1757 Folio Inicial.1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final 1

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de marzo de 2019

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Rectificación de Nombres en una escritura de Posesión Efectiva La Sra Lisbeth Monserrate Ponce Pilligua, expresa que en la escritura de Posesión Efectiva, celebrada ante la Notaria Primera del Cantón Montecristi, el 12 de Marzo del 2014, por error involuntario se le hizo constar como Lisbet Monserrathe Ponce Pilligua, cuando lo correcto es LISBETH MONSERRATE PONCE PILLIGUA, así mismo cuando se inscribió la Posesión Efectiva de bienes dejados por la causante Alida Eulalia Pilligua Santos, el estado Civil que tenía la Sra Lisbeth Monserrate Ponce Pilligua tenía el estado Civil de Soltera.

b - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
RECTIFICANTE	1313741736	PONCE PILLIGUA LISBETH MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
SENTENCIA	66	14/abr/2014		

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Fecha: 27 MAR 2019 HORA:

Certificacion impresa por maritza_fernandez Ficha Registral.45620 miércoles, 27 de marzo de 2019

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
SENTENCIA	2
<<Total Inscripciones>>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:06:50 del miércoles, 27 de marzo de 2019

A peticion de: PONCE PILLIGUA LISBETH MONSERRATE

Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ COQUE

130590835-0

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

ESPACIO EN BLANCO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de

Fecha 27 MAR 2019 HORA:

00038308

MANTA GIS

Bienvenido al Sistema Cambiar de Contraseña
Welcome maris_reyes | Log Off

Inicio Avaluo Catastro Coactivas Rentas Mejoras Reportes Convenio Emisión Consultar Deudas

Opciones

Nuevo
Editar
Editar (Depreciacion)
Bloquear
Asignar Avaluo de Remate
Avalúo de Peritaje por Año
Reporte

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	08	52	14	000

Lote | Propietario | Linderos | Construccion | Imagen | Documento
Historial Cambio de Dominio | Historial de Lote | Historial de Pisos | Historial de Propietario

Codigo Catastral	3-08-52-14-000
Notaria	-
Notario	SIN ESPECIFICAR
Zona	URBANA
Parroquia	PARROQUIA SIN ESPECIFICAR
Barrio	BARRIO SAN PEDRO CALLE 311 Y AV 209
Clasificacion	DEPURACION CATASTRO
Modo de uso	SIN ESPECIFICAR
Tenencia	SIN ESPECIFICAR
Intersección uno	VIA PUERTO – AEROPUERTO
Interseccion dos	VIA PUERTO – AEROPUERTO
Caracteristica	S/D
Pendiente	N/A
Area	120 00
Perimetro	0 00
Area Geo	0 00
Perimetro Geo	0 00
F Notarizacion	10/31/1992
F Inscripcion	10/31/1992
Electricidad	False
Agua	False
Alcantarillado	False
Bloqueado	False
Tercera Edad	False
Observacion	C-3102-05
Frente Util	6 00
Frente Total	0 00
Direccion	SAN PEDRO C 310 ENTRE AV 211
Expropiado	False
Promotores	False
Avaluo de Peritaje Judicial	0 00
Avaluo de Peritaje Técnico	0 00
Doc Representante	
Des Representante	
Discapacitados	False

Manta

194.170.16.234 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

¡Estamos en remisión!

Beneficio del 100% de intereses, multas y recargos

Pongase al día en sus **obligaciones tributarias.**

MANTA GIS

Bienvenido al Sistema Cambiar de Contraseña

Welcome mans_reyes ! [Log Out]

Inicio Avalúo Catastro Coactivas Rentas Mejoras Reportes Convenio Emisión Consultar Deudas

Opciones

- Nuevo
- Editar
- Editar (Depreciación)
- Bloquear
- Asignar Avalúo de Remate
- **Avalúo de Peritaje por Año**
- Reporte

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	08	52	14	000

Lote | Propietario | Linderos | Construcción | Imagen | Documento

Historial Cambio de Dominio | Historial de Lote | Historial de Pisos | Historial de Propietario

Mostrar Construccion Eliminadas: ☐

Las construccion que han sido eliminadas apareceran de color rojo y no afectan al valor de la Construccion.

2018-2019 | 2019

	Numero Bloque	Activo	Fecha Activo	Área	Valor Depreciado	Valor Sin Depreciar
Editar Eliminar	1	SI	12/29/2011 12:00 00 AM	36 00	7200 00	7200 00

Total de Construcción Sin Depreciar.	7200.00	Total de Construcción Eliminadas Sin Depreciar	16616.16
Total de Construcción Depreciado.	7200.00	Total de Construccion Eliminados Depreciado	16616 16
Total de Avaluo	5359 5300000000		
Total.	**12559.5300000000**		

Manta

194 170 16 234 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

¡Estamos en remisión!

Beneficio del 100% de intereses, multas y recargos.

Póngase al dia en sus **obligaciones tributarias**

00038309

MANTA GIS

Bienvenido al Sistema Cambiar de Contraseña

Welcome maris_reye

Inicio Avalúo Catastro Coactivas Rentas Mejoras Reportes Convenio Emisión Consultar Deudas

Opciones

- Nuevo
- Editar
- Editar (Depreciacion)
- Bloquear
- Asignar Avalúo de Remate
- **Avalúo de Peritaje por Año**
- Reporte

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	08	52	14	000

Lote | Propietario | Linderos | Construcción | Imagen | Documento

Historial Cambio de Dominio | Historial de Lote | Historial de Pisos | Historial de Propietario

	Apellidos	Nombres	%
Ver	PILLIGUA SANTOS ALIDA Y LILIANA		100 00

Manta

194 170 16 234 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

¡Estamos en remisión!

Beneficio del 100% de intereses, multas y recargos

Pongase al dia en sus **obligaciones tributarias.**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 12-02-2019
N° CONTROL: [illegible]06018

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

PROPIETARIO	PILLIGUA SANTOS ALEIDA LILIANA
UBICACIÓN	SAN PEDRO C 310 ENTRE AV 211
C. CATASTRAL	3085214000
PARROQUIA	PARROQUIA SIN ESPECIFICAR

ESPECIE VALORADA USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE

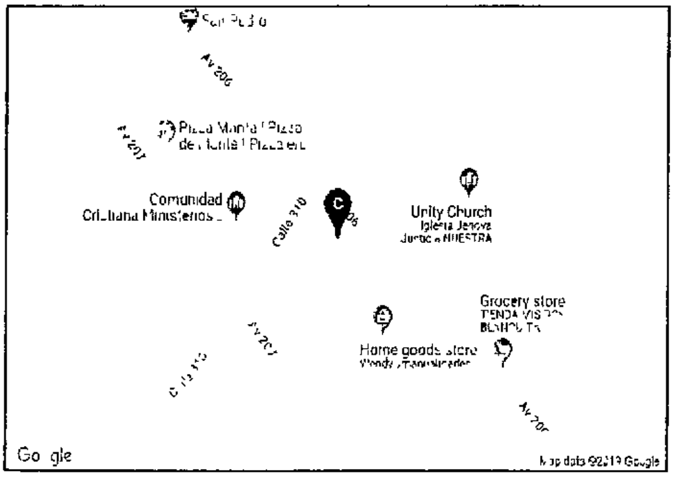

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO Nº 0069017

CODIGO	B203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA -B
LOTE MIN	200
FRENTE MIN	8
N PISOS	3
ALTURA MÁXIMA	10 50
COS	0 60
CUS	1.80
FRENTE	3
LATERAL 1	2
LATERAL 2	0
POSTERIOR	2
ENTRE BLOQUES	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	6 00m con calle 211
ATRÁS:	6 00m con propiedad de A Vinces
C.IZQUIERDO:	20 00m con propiedad de Ecuador Macias
DERECHO:	20 00m con propiedad del Sr Mauro Gongora
ÁREA TOTAL	120,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3 -

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han predentado daros falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes"

NOTA. el presente documento es válido para aprobación de planos, trámites de hipóteca o préstamos, trabajos varios, aprobación de urbanizaciones, edificaciones en general anteproyectos,

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante

2308521400008RO

#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

00038310

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

Ab. Santiago Fierro Barreiro
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0126640

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de **PILLIGUA SANTOS ALIDA Y LILIANA**

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta 11 de FEBRERO de 20 19

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL:
3-08-52-14-000 SAN PEDRO C. 310 ENTRE AV. 211

Manta, Once de Febrero del dos mil diez y nueve

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
HORA:
FECHA:
RECAUDACIÓN

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Manta ALCALDÍA

CERTIFICADO DE AVALÚO

IMPUESTO VALORADO USD 1,25

N° 00159224

N° ELECTRÓNICO : 65138

Fecha: *Lunes, 18 de Febrero de 2019*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-08-52-14-000

Ubicado en: SITIO MAZATO BARRIO SAN PEDRO CALLE 310 ENTRE AV 211

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 120 00 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1302314834	PILLIGUA SANTOS ALIDA Y LILIANA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	5,359 53
CONSTRUCCIÓN.	7,800 00
AVALÚO TOTAL:	13,159.53

SON: TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)

V104330YQMUI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www manta gob ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2019-02-18 09 23 09

00038311

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0007149

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR [illegible]
perteneciente a PILLIGUA SANTOS ALIDAY [illegible]
ubicada [illegible] MANZATO BARRIO SAN PEDRO [illegible]
cuyo [illegible] COMERCIAL PRESENTE
de [illegible] asciende a la cantidad
[illegible] CANCELADO PARA TRÁMITE [illegible]
Y COMPRAVENTA CON LA CUANTÍA

$14477.96

Manta, 18 DE FEBRERO DEL 2019

Director Financiero Municipal

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

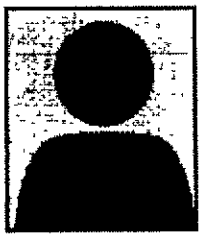

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:
PILLIGUA SANTOS ALIDA EULALIA

NUI/Pasaporte: 1302314834

Sexo: MUJER **Edad:** 52

Estado civil: DIVORCIADO **Nacionalidad:**ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 23 DE FEBRERO DE 2014

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/ANDRES DE VERA

Fecha de registro de defunción: 24 DE FEBRERO DE 2014

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

Tomo / Página / Acta: 15 / 15 / 15

Datos del padre: CARLOS PILLIGUA

Datos de la madre: BARBARA SANTOS

Nombre del / la cónyuge o conviviente: No Registra

Causas del fallecimiento: HEMORRAGIA AGUDA INTERNA

Información certificada a la fecha 29 DE ABRIL DE 2019

Emisor: DANNY JAVIER ROCHE RUIZ

N° de certificado: 198-220-21878

198-220-21878

Lcdo Vicente Taiano G
Director General del Registro Civil, Identificacion y Cedulacion
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado debera validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el dia de su emisión En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

00038312

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

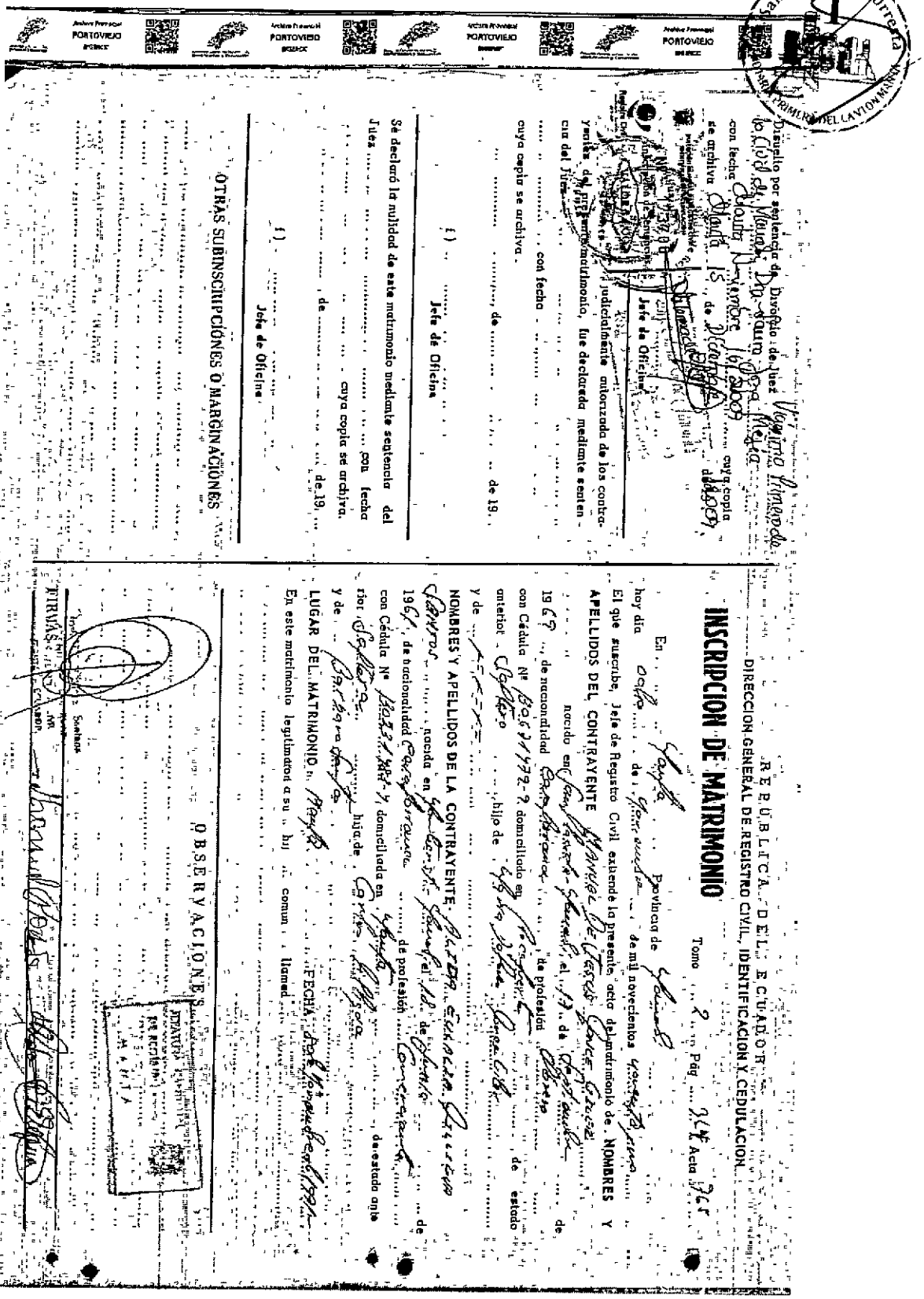

Información certificada a la fecha 22 DE ABRIL DE 2019
Emisor CARLOS RODRIGO ALVAREZ ESPINOZA

N° de certificado 191-217-85507

191-217-85507

Lcdo Vicente Taiano G
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institucion o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art 4, numeral 1 y a la LCE
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el dia de su emision En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob ec**

ESCRITURA PÚBLICA

PODER ESPECIAL

QUE OTORGAN:

JEAN CARLOS PILLIGUA SANTOS Y
LILIANA ELIZABETH DELGADO PILLIGUA

A FAVOR DE:
LISBETH MONSERRATE PONCE PILLIGUA

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P00557

AUTORIZADA 19 DE FEBRERO DEL 2019

COPIA: PRIMERA

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

00038313

Factura: 002-002-000038318

20191308006P00557

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308006P00557

ACTO O CONTRATO:

PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE FEBRERO DEL 2019, (16:00)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DELGADO PILLIGUA LILIANA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312004847	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	PILLIGUA SANTOS JEAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1314684273	ECUATORIANA	PODERDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Canton	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCION DOCUMENTO	
OBJETO/OBSERVACIONES	A FAVOR DE LA SEÑORA LISBETH MONSERRATE PONCE PILLIGUA

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO	INDETERMINADA

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

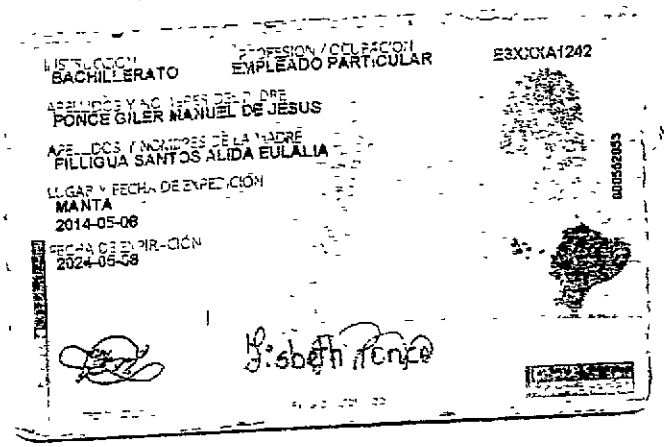

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PARTICULAR

E3XXXA1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PONCE GILER MANUEL DE JESUS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PILLIGUA SANTOS ALIDA EULALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-05-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-06

Lisbeth Ponce

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CIUDADANÍA
No. 131374173-6

APELLIDOS Y NOMBRES
PONCE PILLIGUA
LISBETH MONSERRATE

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1992-05-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO
ESTADO CIVIL CASADA
JOSE JULIAN
INTRIAGO MORENA

SEMANTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez C.
NOTARIO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

002
JUNTA No

002 - 080
NÚMERO

1313741736
CÉDULA

PONCE PILLIGUA LISBETH MONSERRATE
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTON

TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

ZONA 4

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas son ....4..... fojas útiles, anverso y reversos son iguales a sus originales.

Manta, 19 FEB 2019

Dr. Fernando Vélez Cevallos
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Fernando Vélez C. NOTARIO

...rio

ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P00557

FACTURA NÚMERO: 002-002-000038318

PODER ESPECIAL

QUE OTORGAN:

LOS SEÑORES JEAN CARLOS PILLIGUA SANTOS Y LILIANA ELIZABETH DELGADO PILLIGUA

A FAVOR DE:

LA SEÑORA LISBETH MONSERRATE PONCE PILLIGUA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI DOS COPIAS

IELG

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy diecinueve de febrero del año dos mil diecinueve, ante mí DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen los señores. **JEAN CARLOS PILLIGUA SANTOS,** de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número: uno tres uno cuatro seis ocho cuatro dos siete guión tres, **LILIANA ELIZABETH DELGADO PILLIGUA,** de estado civil soltera, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos cero cero cuatro ocho cuatro guión siete, por sus propios y personales derechos; y a quienes en adelante se les denominará simplemente como los "MANDANTES O PODERDANTES". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de PODER ESPECIAL, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue. **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro

de Escritura Pública de la Notaria a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial General o Mandato, que se contiene de las siguientes clausulas y estipulaciones que a continuación se detallan: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriban, en la celebración de este instrumento, los señores JEAN CARLOS PILLIGUA SANTOS Y LILIANA ELIZABETH DELGADO PILLIGUA, ellos por sus propios derechos, y a quienes en adelante se les denominará simplemente como "LOS PODERDANTES". Los poderdantes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los poderdantes señores JEAN CARLOS PILLIGUA SANTOS Y LILIANA ELIZABETH DELGADO PILLIGUA, declaran ser, hijos legítimos de la señora ALIDA EULALIA PILLIGUA SANTOS (fallecida).- **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes expuestos, los poderdantes señores JEAN CARLOS PILLIGUA SANTOS Y LILIANA ELIZABETH DELGADO PILLIGUA, ellos por sus propios derechos, otorgan Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora LISBETH MONSERRATE PONCE PILLIGUA, portadora de la cedula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres uno tres siete cuatro uno siete tres guion seis, para que en nuestros nombres y representación ejecute los siguientes actos **a)** Para que venda un terreno y construcción como herederos de la señora ALIDA EULALIA PILLIGUA SANTOS, el mismo que está ubicado en el Barrio San Pedro Calle 311 y Avenida 210 del Cantón Manta, el mismo que será vendido por intermedio del BIESS Agencia del Cantón Manta, b) Suscriba Escritura de Compraventa e Hipoteca a favor del BIESS, así mismo suscriba los documentos inherentes a la venta del bien inmueble, c) Efectúe todos los trámites legales necesarios en dicha Institución financiera a fin de que la venta se realice hasta su cabal cumplimiento; d) Así mismo autoriza para que el valor pactado como precio justo por la mencionada venta sean depositados en la Cuenta de Ahorro del Banco Pichincha Numero 2203772864 de propiedad de nuestra Mandataria y también heredera de la mencionada causante; en fin pueda realizar todo lo concerniente a dichos mandatos La mandataria queda además facultada para suscribir todos los documentos públicos y privados con respecto a este poder, que fueren necesarios, con las más amplias atribuciones, actuando como si la mandante estuviera personalmente presente de

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

00038315

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1314684273

Nombres del ciudadano: PILLIGUA SANTOS JEAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 9 DE SEPTIEMBRE DE 1999

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: PILLIGUA SANTOS ALIDA EULALIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 19 DE FEBRERO DE 2019
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

NOTARIA SEXTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

N° ificado: 190-199-77132
190-199-77132

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE
gencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA
E333312222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO QUIROZ VICTOR ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PILLIGUA SANTOS ALIDA EULALIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-01-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-01-29

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 131200484-7
APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO PILLIGUA
LILIANA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1996-03-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

[illegible]
BACHILLERATO
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PILLIGUA SANTOS ALIDA EULALIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-09-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-09-11

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
131468427-3
APELLIDOS Y NOMBRES
PILLIGUA SANTOS
JEAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1999-09-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

023
JUNTA No
023 - 312
NUMERO
1312004847
CÉDULA
DELGADO PILLIGUA LILIANA ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCION:
ZONA: 1

CERTIFICADO DE VOTACION

057
JUNTA No
057 - 339
NUMERO
1314684273
PILLIGUA SANTOS JEAN CARL
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCION
ZONA: 1

DOY FE: Que las precedentes copias fotostatic[illegible] ... fojas utiles, a[illegible] reversos son iguales a sus o[illegible]

Manta, 19 FEB 2019

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

00038316

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312004847

Nombres del ciudadano. DELGADO PILLIGUA LILIANA ELIZABETH

Condición del cedulado. CIUDADANO

Lugar de nacimiento. ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 23 DE MARZO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: SOLTERO

Conyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DELGADO QUIROZ VICTOR ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre PILLIGUA SANTOS ALIDA EULALIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE ENERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 19 DE FEBRERO DE 2019
Emisor KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° ificado 198-199-77091

198-199-77091

Lcdo Vicente Taiano G
Director General del Registro Civil, Identificacion y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

i institucion o persona ante quien se presenta este certificado debera validarlo en https //virtual registrocivil gob ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4 numeral 1 y a la LCE gencia del documento 1 validación o 1 mes desde el dia de su emision En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

manera que, bajo ninguna circunstancia, pueda alegarse insuficiencia de poder LA DE ESTILO.- Sírvase usted Señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo generales y especiales que sean necesarias para que la presente minuta sea elevada a escritura pública y surtas los efectos deseados por los otorgantes (Fumado) Abogado Carlos Carrillo Parrales Matrícula Numero 13-2004-40 del Foro de Abogados HASTA AQUÍ LA MINUTA que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, la comparecientes acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial, y, leída que le fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo el Notario, en unidad de acto Doy fe -

JEAN CARLOS PILLIGUA SANTOS

C.C. No. 131458427-3

LILIANA ELIZABETH DELGADO PILLIGUA

C.C. No. 131200484-7

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTON MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a 19-02-17

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

El Nota...

Dr. Fernando Vélez C.

00038317

CARLOS ALEXANDER JARAMILLO ZAMBRANO
C.C. # 131018359-3

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER** TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA A LOS 02 DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2019. DOY FE EL NOTARIO.- ESC N°. 2019-13-08-01-P 01812.

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

00038318

Factura: 001-002-000043610

2019130800100O476

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 2019130800100O476

NOTARIO OTORGANTE:	SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	2 DE MAYO DEL 2019, (9:33)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVIENE EL BIESS CON SUS AFILIADO

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JARAMILLO ZAMBRANO CARLOS ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310183593

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-04-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CARLOS ALEXANDER JARAMILLO ZAMBRANO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO.	1310183593

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 2019130800100O476

NOTARIO OTORGANTE:	SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	2 DE MAYO DEL 2019, (9 33)
IA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
TO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVIENE EL BIESS CON SUS AFILIADO

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JARAMILLO ZAMBRANO CARLOS ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310183593

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-04-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CARLOS ALEXANDER JARAMILLO ZAMBRANO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1310183593

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

00038319

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: **1379**
Número de Repertorio: **2816**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s)

1 - Con fecha Quince de Mayo de Mil Novecientos queda inscrito el acto o contrato de ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1379 celebrado entre

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
800000000038506	PILLIGUA SANTOS ALIDA EULALIA	CAUSANTE
1310183593	JARAMILLO ZAMBRANO CARLOS ALEXANDER	COMPRADOR
1306714799	PONCE GILER MANUEL DE JESUS	VENDEDOR
1312004847	DELGADO PILLIGUA LILIANA ELIZABETH	VENDEDOR
1314684273	PILLIGUA SANTOS JEAN CARLOS	VENDEDOR
1313741736	PONCE PILLIGUA LISBETH MONSERRATE	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3085214000	45620	ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA
Acto : ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES
Fecha 15-mayo/2019
Usuario lucia_vinueza

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 16 de mayo de 2019